



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      27073**

---

Concepción del Uruguay, 13 de octubre de 2021.-

### **Visto:**

La Nota N° M-290, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 06 de agosto de 2021, y;

### **Considerando:**

Que mediante la nota referida, el agente Antonio Machado Legajo N° 5497, solicita se lo incluya en el convenio de Guardia de la Planta Potabilizadora, ya que realiza su trabajo en esa área desde el año 2018.

Que el Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete Sr. Yari Seyler, pasa las actuaciones a la Coordinación de Servicios Sanitarios para su conocimiento y consideración.

Que a fojas 01 vuelta, el Coordinador de Servicios Sanitarios, Ing. Fernando Lescano, sugiere otorgar el adicional al agente ya que cumple su función responsablemente y adjunta nota a fojas 02, del Jefe Interino del Departamento Abastecimiento Agua Potable Sr. Fabián Ramos, quien informa que el agente Machado, realiza trabajos fuera de su horario habitual como operador del autoelevador Sampi, y en ocasiones ocupa el puesto de relevante de guardia en potabilización, por lo que se lo debería incorporar al adicional solicitado.

Que, a fojas 03, a solicitud del Jefe Interino del Departamento Jurídico Dr. Gerardo Robín, la Jefa (interina) del Departamento Personal, Sra. Julia Corbalan, informa que no han recepcionado la inclusión en los Decretos N° 20.490 y N° 21.947, del agente Antonio Machado. Si cumple las funciones, tiene derecho al cobro del adicional.

Que el Jefe Interino del Departamento Jurídico Dr. Gerardo Robín, a fojas 03 vuelta, opina que se debería hacer lugar a lo solicitado por el agente.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay.

### **Por Ello:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

### D E C R E T A:

**Artículo 1º:** Inclúyase en el adicional no remunerativo y no bonificable, creado por Decreto N° 20.490 y su modificatorio N° 21.947, equivalente al 70% del sueldo básico de la Categoría 06 del Escalafón Municipal, en concepto de extensión horaria –establecido en Decreto N° 21.947–, al agente **Antonio Machado**, Legajo N° 5497, quien cumple funciones en la Planta Potabilizadora.

**Artículo 2º:** Impútese el gasto que representa lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21101020104.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Señor Coordinador de Servicios Sanitarios.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Fernando Abel Lescano  
Coordinador de Servicios Sanitarios